

AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE GESTIÓN.

09-07-2004

Ayudas

Objetivo:

Mejora de la gestión empresarial de las explotaciones agrarias mediante la creación y potenciación de las agrupaciones de gestión.

Concepto:

Cobertura de los costes de la actividad de los servicios efectivamente prestados a los agricultores y ganaderos, correspondiendo a los gastos de contratación de los agentes encargados del servicio de apoyo a la gestión técnica, económica, financiera y administrativa de las explotaciones agrarias, de personal auxiliar al agente, así como la dotación de material informático y telemático y mobiliario auxiliar.

Beneficiario:

a) Sociedades Cooperativas Agrarias o Secciones que se constituyan o están constituidas en el seno de las mismas, al amparo de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
b) Sociedades Agrarias de Transformación.

c) Asociaciones profesionales, integradas por agricultores profesionales de acuerdo a la definición de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Los beneficiarios deberán reunir al menos a 10 asociados titulares de explotación, asociados

titulares de explotación agraria, que posean la capacidad y competencia profesional adecuada.

Deberán acreditar documentalmente el compromiso de mantener el servicio de gestión de las explotaciones de sus socios por un periodo mínimo de siete años.

Base legal:

Orden de 1 de julio de 2004, por la que se desarrollan las ayudas a las agrupaciones de gestión empresarial de las explotaciones agrarias.

[ORD2004-15348-15360.pdf](#) [1]

Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BOE 138, 09-06-2001).

[RD2001-613-20405-20418.pdf](#) [2]

Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. (BOJA 149, 29-12-2001).

[RD2001-613-20405-20418.pdf](#) [2]

DECRETO 74/2006, de 28 de marzo, por el que se modifica el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en relación con las ayudas para la mejora de las infraestructuras agrarias.

[DEC2006-74-8.pdf](#) [3]

Periodo:

Todo el año. La solicitud se debe realizar antes del comienzo de la realización de la inversión.

Importe:

La cuantía de la ayuda no podrá sobrepasar el 100% de los costes correspondientes al primer año, reduciéndose en 20 puntos porcentuales cada año de funcionamiento, de modo que en el quinto de

ellos la ayuda quede limitada a un 20% de los costes efectivos de dicho año.

El importe máximo de las ayudas por agente empleado a tiempo completo será de 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros), que deberá ser repartido a partes iguales entre los cinco primeros años de la actividad de cada agente, pudiendo concederse una ayuda máxima de 3.250.000 pesetas (19.532,89 euros) en idéntico período y reparto destinada a sufragar gastos de personal auxiliar al técnico.

Para dotación tecnológica de informática, telemática y mobiliario auxiliar podrá concederse una ayuda de hasta el 40% del gasto realizado, que en zonas desfavorecidas podrán incrementarse hasta el 50%, sin que supere 798.000 pesetas (4.796,08 euros), que podrá ser abonada en una sola vez.

Solicitud:

El plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento previo de agrupaciones estará abierto durante todo el año.

Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en esta Orden, se presentarán preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse igualmente en los demás lugares previstos en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-15348-15360.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2001-613-20405-20418.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/DEC2006-74-8.pdf>